



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 037-2015

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Mayo del año 2015, pasó como punto de agenda, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Latinoamericana CIMA; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece que *"Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Oficio N° 020-2015-GG-ULC de la Universidad Latinoamericana CIMA, comprometida en el desarrollo del país relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, hace llegar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer acciones de apoyo e investigación, colaboración mutua y capacitación, para ello se compromete en otorgar medias becas a jóvenes de escasos recursos económicos, así también becas integrales en base al rendimiento académico del estudiante en las cuatro carreras profesionales, derecho, odontología, ingeniería ambiental y contabilidad y finanzas;



Acuerdo de Concejo N° 037-2015

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAY 2015

Que, obra el Informe N° 508-2015-SGDS-GDSES/MDCGAL. de la Sub Gerencia de Desarrollo Social así como el Informe N° 1376-2015-GDSES/GM/MDCGAL. de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, coinciden en opinar favorablemente con la Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Latinoamericana CIMA;

Que, mediante Informe N° 254-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL. de la Gerencia de Asesoría Legal, se pronuncia que resultaría provechoso para comunidad albarracina, como para los trabajadores y familiares, lo que fortalecería el crecimiento profesional y académico, así como lograr objetivamente el desarrollo y la ejecución de cursos académicos de superación profesional, opina que resulta procedente la suscripción del convenio en referencia, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales;

Que, mediante Dictamen N° 011-2015/MDCGAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, en los considerandos señala que la Universidad Latinoamericana CIMA, es una institución de derecho privado que se rige por lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 6 establece que son Fines de la Universidad, 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, servir a la comunidad y el desarrollo integral; conforme al proyecto de convenio marco se desprende que la universidad procura establecer intercambio cultural entre ambas instituciones para la organización y proyección hacia la comunidad, por lo que dictamina que es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional, disponiendo sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Latinoamericana CIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc
Aic.
GM
GAL
GDSES
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARTO RUIZ TORO
ALCALDE